



“América Móvil informa respecto a resolución del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)”

Ciudad de México, a 6 de agosto de 2021. América Móvil, S.A.B. de C.V. ("**AMX**") [BMV: **AMX**] [NYSE: **AMX | AMOV**] informa que sus subsidiarias **Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V.** y **Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.** (conjuntamente "**Red Nacional**"), recibieron en esta fecha una resolución emitida por el IFT donde se le autoriza establecer libremente las tarifas para el servicio mayorista de acceso indirecto al bucle local en 52 municipios del país.

Red Nacional es una empresa que inició operaciones en marzo de 2020 como resultado de la separación funcional de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y de Teléfonos del Noreste, S.A. de C.V. (conjuntamente "**Telmex**"), ordenada por el IFT. Se dedica exclusivamente a prestar servicios mayoristas a todos los concesionarios en los mismos términos que le presta dichos servicios a Telmex y otras de sus afiliadas. Cuenta con un consejo de administración, equipo directivo y personal independientes de Telmex.

Red Nacional opera la red compartida de acceso más grande e importante del país en beneficio de todos los concesionarios, es por esto que requiere de una mayor flexibilización en su regulación para acelerar inversiones en fibra óptica de alta capacidad e infraestructura que incrementen la cobertura y penetración de los servicios de banda ancha en todo México en beneficio del desarrollo del sector de las telecomunicaciones.

Esta determinación del IFT resulta insuficiente si no se acompaña de un proceso acelerado de eliminación de subsidios regulatorios asimétricos a los competidores de América Móvil.

Listado de Municipios con libertad tarifaria: Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, Baja California; Torreón, Coahuila; Colima, Colima; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Gustavo Madero, Iztapalapa y La Magdalena Contreras, Ciudad de México; León, Guanajuato; Zihuatanejo, Guerrero; Pachuca y Tulancingo, Hidalgo; Cuautitlán, Ixtapaluca, Melchor Ocampo, Mexicaltzingo, Teoloyucan, Tianguistenco y Toluca, Estado de México; Morelia, La Piedad y Zamora, Michoacán; Cuautla, Cuernavaca, Puente de Ixtla y Zacatepec, Morelos; Tepic, Nayarit; Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina, Nuevo León; Oaxaca, Oaxaca; San Andrés Cholula, Puebla; Querétaro, Querétaro; Culiacán y Mazatlán, Sinaloa; Agua Prieta, Hermosillo, Nogales y San Luis Río Colorado, Sonora; Tlaxcala, Tlaxcala; La Antigua, Banderilla, Coatepec, Córdoba, Orizaba, Poza Rica y Veracruz, Veracruz; Progreso, Yucatán; Zacatecas, Zacatecas.

El presente evento relevante contiene ciertos pronósticos o proyecciones, que reflejan la visión actual o las expectativas de AMX y su administración con respecto a su desempeño, negocio y eventos futuros. AMX usa palabras como "creer", "anticipar", "planear", "esperar", "pretender", "objetivo", "estimar", "proyectar", "predecir", "pronosticar", "lineamientos", "deber" y otras expresiones similares para identificar pronósticos o proyecciones, pero no es la única manera en que se refiere a los mismos. Dichos enunciados están sujetos a ciertos riesgos, imprevistos y supuestos. AMX advierte que un número importante de factores podrían causar que los resultados actuales difieran materialmente de los planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones expresadas en el presente evento relevante. AMX no está sujeta a obligación alguna y expresamente se deslinda de cualquier intención u obligación de actualizar o modificar cualquier pronóstico o proyección que pudiera resultar de nueva información, eventos futuros o de cualquier otra causa.